



# PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA

## VIGENCIA 2024



 <b>Gobernación de Norte de Santander</b>	<b>E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS PAMPLONA</b>		
	<b>PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>		
	<b>Código:</b> FGI-0300-04 v.00	<b>Página:</b> 2 DE 41	

## PRESENTACIÓN

El Trabajo es una actividad que el individuo desarrolla para satisfacer sus necesidades básicas y obtener unas condiciones de vida acordes con su dignidad humana y poder realizarse como persona, tanto física como intelectual y socialmente.



Para trabajar con eficiencia es necesario estar en buenas condiciones de salud, pero desafortunadamente en muchas ocasiones, el trabajo contribuye a deteriorar la salud del individuo, debido a las condiciones inadecuadas en que se realiza; si se mejoran las condiciones de trabajo, se preservan las condiciones de salud lo que conlleva al bienestar del trabajador y a un aumento de producción a nivel empresarial.

El Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo: es responsabilidad de todos y cada uno de los empleados de la ESE Hospital San Juan de Dios, quienes con su compromiso de autocuidado en salud y el firme apoyo de la entidad posibilitan la prevención del riesgo laboral, es decir impedir la ocurrencia del accidente de trabajo, la exposición al factor de riesgo y desarrollo de la enfermedad Laboral.

De igual manera, contribuyen al control total de pérdidas no solamente en la salud del empleado sino sobre el medio ambiente y los activos de la entidad, sean estos materiales, equipos e instalaciones.



La ESE Hospital San Juan de Dios implementa el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo con la finalidad de controlar los riesgos que puedan alterar la salud de sus empleados y y contratistas en la prestación de servicios de salud de conformidad con su responsabilidad moral y legal sobre las condiciones de trabajo y salud como motor del desarrollo económico y social.

El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo está basado en el ciclo PHVA (Planear, hacer, Verificar y Actuar) y consiste en el desarrollo de un proceso

 <b>Gobernación de Norte de Santander</b>	<b>E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS PAMPLONA</b>  <b>PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>		
	<b>Código:</b> FGI-0300-04 v.00	<b>Página:</b> 3 DE 41	

lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo.



Frente al presupuesto de ejecución del citado plan; debe decirse que, se utilizarán los rubros establecidos en el Presupuesto aprobado por la ESE Hospital San Juan de Dios, encabezados por el Gerente.

 <b>Gobernación de Norte de Santander</b>	<b>E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS PAMPLONA</b>		
	<b>PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>		
	<b>Código:</b> FGI-0300-04 v.00	<b>Página:</b> 4 DE 41	

**ALCANCE:** El Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo de la ESE Hospital San Juan de Dios, cubija a todos los empleados, proveedores, contratistas y visitantes.

## **OBLIGACIONES**

Es obligación del empleador la protección de la seguridad y salud de los trabajadores, para lo cual se crean estrategias y se plantean actividades que permitan disminuir los peligros existentes en la entidad a través de programas de promoción y prevención, higiene y seguridad industrial, atención a emergencias, funcionamiento del comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo y Convivencia Laboral.

 <b>Gobernación de Norte de Santander</b>	<b>E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS PAMPLONA</b>		
	<b>PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>		
	<b>Código:</b> FGI-0300-04 v.00	<b>Página:</b> 5 DE 41	

## DEFINICIONES

**Accidente de trabajo:** Es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo.

**Acto Inseguro:** Todo acto que realiza un trabajador de manera insegura o inapropiada y que facilita la ocurrencia de un accidente de trabajo. (NTC3701).



**Ausentismo:** Se denomina al número de horas programadas, que se dejan de trabajar como consecuencia de los accidentes de trabajo o las enfermedades laborales.

**Comité paritario:** Organismo de promoción y vigilancia de las normas y reglamentos de Seguridad y Salud en el Trabajo dentro de la empresa.

**Condiciones de Salud:** Son los factores de riesgo del ambiente social y del laboral, de las condiciones sociales y económicas derivadas de la forma de vinculación al proceso productivo que influyen en la salud del trabajador.

**Condiciones de trabajo:** Es el conjunto de características de la tarea, del entorno y de la organización del trabajo, las cuales interactúan produciendo alteraciones positivas o negativas y que, directa o indirectamente, influyen en la salud y la vida del trabajador.

**Cronograma:** Registro de las actividades del plan de acción del programa, en el cual se consignan las tareas, los responsables y las fechas de realización.

 <b>Gobernación de Norte de Santander</b>	<b>E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS PAMPLONA</b>		
	<b>PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>		
	<b>Código:</b> FGI-0300-04 v.00	<b>Página:</b> 6 DE 41	

**Enfermedad Laboral:** Se considera enfermedad Laboral todo estado patológico permanente o temporal que sobrevenga como consecuencia obligada y directa de la clase de trabajo que desempeña el trabajador, o del medio en que se ha visto obligado a trabajar, y que haya sido determinada como enfermedad laboral por el gobierno nacional.

**Exámenes Laborales:** Valoración del estado de salud a través de exámenes físicos, pruebas funcionales y complementarias, de acuerdo con la exposición a riesgos específicos, que se realizan al trabajador para investigar la aparición de lesiones patológicas incipientes de origen laboral o no.

**Factores de Riesgo:** Aquellas condiciones del ambiente, la tarea, los instrumentos, los materiales, la organización y el contenido del trabajo que encierran un daño potencial en la salud física o mental, o sobre la seguridad de las personas.

**Grado de peligrosidad:** Relación matemática obtenida del producto entre la probabilidad de ocurrencia, la intensidad de la exposición, las consecuencias más probables derivadas de una condición de riesgo específica.



**Grado de riesgo:** Relación matemática entre la concentración o la intensidad y el tiempo que un trabajador se encuentra expuesto a un factor de riesgo, con la concentración o la intensidad y tiempo de exposición permitidos.

**Grado de satisfacción:** Indicador primario de lo que significa la calidad de la atención.

En este sentido representa la evaluación que hacen trabajador y proveedor de la calidad del programa.

**Incidencia:** Medida dinámica de la frecuencia con que se presentan o inciden por primera vez, los eventos de salud o enfermedades en el periodo.

**Incidente:** "Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con este, que tuvo el potencial de ser un accidente en el que hubo personas involucradas sin

 <b>Gobernación de Norte de Santander</b>	<b>E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS PAMPLONA</b>		
	<b>PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>		
	<b>Código:</b> FGI-0300-04 v.00	<b>Página:</b> 7 DE 41	

que sufrieran lesiones o se presentaran daños a la propiedad y/o pérdida en los procesos.

**Índice o razón:** Es el cociente entre dos números que muestra la relación de tamaño entre ellos. Se define como la relación existente entre dos poblaciones o universos diferentes.

**Inspecciones de Seguridad:** Es la detección de los riesgos mediante la observación detallada de las áreas o puestos de trabajo y debe incluir: instalaciones locativas, materias primas e insumos, almacenamientos, transporte, maquinaria y equipos, operaciones, condiciones ambientales, sistemas de control de emergencias, vías de evacuación y todas aquellas condiciones que puedan influir en la salud y seguridad de los trabajadores.



**Investigación de accidente de trabajo:** Técnica utilizada para el análisis de un accidente laboral, con el fin de conocer el desarrollo de los acontecimientos y determinar las causas y las medidas de control para evitar su repetición.

**Letalidad:** Proporción de muertos por un evento o una enfermedad determinada, con los casos de ese evento o de enfermedad.

**Mantenimiento Preventivo:** Es aquel que se hace a la máquina o equipos, elementos e instalaciones locativas, de acuerdo con el estimativo de vida útil de sus diversas partes para evitar que ocurran daños, desperfectos o deterioro.

**Monitoreo ambiental:** Medición de las concentraciones o niveles de contaminantes a los cuales están expuestos los trabajadores durante su jornada diaria.

**Morbilidad:** Número proporcional de personas que enferman en una población en un tiempo determinado.

 <b>Gobernación de Norte de Santander</b>	<b>E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS PAMPLONA</b>		
	<b>PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>		
	<b>Código:</b> FGI-0300-04 v.00	<b>Página:</b> 8 DE 41	

**Mortalidad:** Número proporcional de personas que mueren en una población en un tiempo determinado.

**Normas de Seguridad:** Son las reglas que deben seguirse para evitar daños que puedan derivarse como consecuencia de la ejecución de un trabajo. Especifican o determinan detalladamente las instrucciones a seguir en la operación, manipulación de máquinas y herramientas.

**Panorama de factores de riesgo:** Metodología dinámica que permite la identificación, valoración y análisis de los factores de riesgo presentes en el ambiente laboral, facilitando la intervención sobre los mismos.

**Peligro:** Fuente, situación o acto con potencial de daño en términos de enfermedad o lesión a las personas o una combinación de estos. (Norma OHSAS 18001:2007)



**Plan de emergencias:** Conjunto de normas y procedimientos generales destinados a prevenir y a controlar en forma oportuna y adecuada, las situaciones de riesgo en una empresa.

**Prevalencia:** Medida de la frecuencia con que existe un evento de salud o enfermedad en el momento, independientemente de cuando se haya originado.

**Priorización de Riesgos:** Consiste en el ordenamiento secuencial de la severidad de los factores de riesgo identificados, según su grado de peligrosidad y/o de riesgo, con el fin de desarrollar acciones de control, corrección y prevención en orden prioritario.

**Programa de vigilancia epidemiología:** Conjunto de acciones y metodologías encaminadas al estudio, evaluación y control de los factores de riesgo presentes en el trabajo y de los efectos que genera en la salud. Se apoya en un sistema de información y registro.



 <b>Gobernación de Norte de Santander</b>	<b>E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS PAMPLONA</b>		
	<b>PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>		
	<b>Código:</b> FGI-0300-04 v.00	<b>Página:</b> 9 DE 41	

**Proporción:** Es la relación existente entre parte de una población y el total de la misma.

Expresa la relación de una parte con el todo.

**Riesgo:** Combinación de la probabilidad de que ocurra un evento o exposición peligrosa y la severidad de la lesión o enfermedad que puede ser causada por el evento o exposición. (Norma OHSAS 18001:2007)



**Riesgos laborales:** Son riesgos laborales el accidente que se produce como consecuencia directa del trabajo o labor desempeñada y la enfermedad que haya sido catalogada como laboral por el Gobierno Nacional.

**Salud:** Es el completo bienestar físico, mental y social y no solamente la ausencia de enfermedad o invalidez. (O.M.S.).

**Tasa:** El coeficiente o tasa es la relación existente entre la población que presenta un hecho particular, la población susceptible a ese hecho.

**Trabajo:** Es una actividad vital del hombre. Capacidad no enajenable del ser humano caracterizada por ser una actividad social y racional, orientada a un fin y un medio de plena realización.

**Valoración del factor de riesgo:** Procedimiento mediante el cual se asigna valor matemático a un factor de riesgo. Expresa la severidad o peligrosidad a la que se somete el empleado.

 <b>Gobernación de Norte de Santander</b>	<b>E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS PAMPLONA</b>		
	<b>PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>		
	<b>Código:</b> FGI-0300-04 v.00	<b>Página:</b> 10 DE 41	

## OBJETIVOS

### OBJETIVO GENERAL

Promover un ambiente de trabajo seguro, a través de la gestión y prevención de riesgos laborales, y control de los peligros propios del sector salud mediante la promoción y prevención, la mejora continua, y el cumplimiento a la normatividad vigente que permita prevenir la presentación de accidentes y enfermedades laborales en los trabajadores.



### OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos y establecer los respectivos controles.

Proteger la seguridad y salud de todos los trabajadores, mediante la mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en la empresa; y

Cumplir la normatividad nacional vigente aplicable en materia de riesgos laborales.

Minimizar la ocurrencia de accidentes de trabajo y enfermedades laborales a través de la gestión de los riesgos.

 <b>Gobernación de Norte de Santander</b>	<b>E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS PAMPLONA</b>		
	<b>PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>		
	<b>Código:</b> FGI-0300-04 v.00	<b>Página:</b> 11 DE 41	

## RECURSOS

**Humano:** Profesional en seguridad y salud en el trabajo y/o salud ocupacional y que, en ambos casos, el responsable del Sistema de Gestión tiene que tener licencia vigente y el curso de 50 horas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

**Físicos y Tecnológicos:** Instalaciones de la ESE Hospital San Juan de Dios y/o externas, Equipos requeridos para el desarrollo de las actividades contempladas dentro del Plan.

**Financieros:** Los contemplados en el Acuerdo, por el cual se aprueba y expide el presupuesto para la vigencia 2024

Los recursos destinados al Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo de la Entidad tendrán el carácter de inversión básica, tendientes a asegurar el bienestar integral de todos los empleados, en relación con su trabajo, y a proteger a la Entidad contra pérdida

## RESPONSABLES

El Representante Legal de la ESE Hospital San Juan de Dios, como el ordenador y ejecutor del gasto de funcionamiento.

Profesional universitario de talento humano

Profesional especializado de seguridad y salud en el trabajo

Comité paritario de seguridad y salud en el trabajo

## NIVELES DE RESPONSABILIDAD Y FUNCIONES.

Las responsabilidades del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo se encuentran consignado en el acto administrativo resolución 197 del 28 de junio del 2022 para todos los niveles de la organización.

ROL	RESPONSABILIDAD
<b>REPRESENTANTE LEGAL</b>	Asignar y comunicar responsabilidades específicas en Seguridad y Salud en el Trabajo al trabajador incluido la alta dirección y el nivel de supervisión, dentro del marco de sus funciones; contratistas o personal involucrado en actividades de la institución.
	Definir y comunicar a todos los niveles de la institución, la responsabilidad y obligación de rendir cuentas en relación con su desempeño en Seguridad y Salud en el Trabajo y la autoridad que tienen las personas responsables en la institución, de identificar, evaluar y controlar los peligros y riesgos relacionados con la Seguridad y Salud en el Trabajo.

Definir y asignar los recursos físicos, financieros y humanos para el diseño, desarrollo, supervisión y evaluación de las medidas de prevención y control, para la gestión eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo y permitir que los responsables de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la institución, incluido el COPASST, puedan cumplir de manera satisfactoria con lo establecido en el manual de funciones.

Garantizar el cumplimiento de la legislación nacional vigente aplicable en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo

Establecer y aplicar una política de Seguridad y Salud en el Trabajo, con objetivos y metas medibles.

Adoptar disposiciones efectivas para la identificación, eliminación y control de los peligros y riesgos de Seguridad y Salud en el Trabajo en la institución y promover la salud.

Diseñar y desarrollar un plan de trabajo anual para alcanzar cada uno de los objetivos propuestos en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual debe identificar claramente metas, responsabilidades, recursos y cronograma.

Asegurar la adopción de medidas eficaces, que garanticen la participación de los trabajadores y sus representantes ante el COPASST, en la ejecución de la política de Seguridad y Salud en el

Trabajo y también, que estos funcionen y dispongan del tiempo y los recursos necesarios, acorde con las disposiciones legales vigentes que los regulan.

Garantizar la disponibilidad de personal competente de acuerdo con lo que establezcan los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Verificar en cualquier momento el cumplimiento de los requisitos de Seguridad y Salud necesarios para cumplir la actividad contratada de las personas a las que les aplica la presente sección.

Adoptar los mecanismos necesarios para realizar el pago anticipado de la cotización, cuando el pago del aporte esté a su cargo.

Reportar a la Administradora de Riesgos Laborales los accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

Investigar todos los incidentes y accidentes de trabajo y/o tránsito

Realizar actividades de prevención y promoción.

Permitir la participación del contratista en las capacitaciones que realice el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Asegurar que el SGSST, se integre al conjunto de sistemas de gestión, procesos, procedimientos y decisiones en la institución.

	<p>Proporcionar los recursos financieros, físicos y humanos necesarios para la implementación y seguimiento del PESV</p>
	<p>Establecer la política de seguridad vial y demás políticas que permitan la gestión del PESV en la institución</p>
	<p>Proporcionar espacios de auditoria en pro de la mejora continua en cuanto al SG-SST y PESV</p>
<p style="text-align: center;"><b>SUBDIRECTOR CIENTÍFICO/ADMINISTRATIVO</b></p>	<p>Cumplir y hacer cumplir las políticas, objetivos y normas establecidos con relación al SG-SST.</p>
	<p>Motivar y fomentar la práctica de métodos seguros de trabajo.</p>
	<p>Responsabilizarse por la seguridad integral del área y el personal a su cargo.</p>
	<p>Participar activamente en tareas de inducción y capacitación permanente de los empleados.</p>
	<p>Facilitar y estimular la asistencia de los trabajadores a las reuniones de capacitación.</p>
	<p>Velar porque todos los accidentes e incidentes de trabajo y transito sean reportados, registrados e investigados en forma adecuada.</p>
	<p>En caso de accidente de trabajo, asegurar el reporte al área de talento humano.</p>
	<p>Cumplir y hacer cumplir las políticas, objetivos y normas establecidas con relación al SG-SST.</p>
	<p>Liderar las actividades del SG-SST y PESV que le correspondan.</p>

	<p>Verificar que todo el personal de la entidad sea informado sobre el PESV.</p>
	<p>Velar por la gestión de las políticas que promuevan la implementación del PESV y SG-SST</p>
	<p>dar seguimiento y mejora continua del plan de acción propuesto para cada pilar del PESV</p>
<p><b>PROFESIONAL TALENTO HUMANO</b></p>	<p>Manejar información confidencial de informe de diagnósticos de salud, que deben estar correctamente documentadas.</p>
	<p>Conservar documentos que soporten el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.</p>
	<p>Conocer la política, objetivos y metas de SG-SST definidos para la ESE Hospital San Juan de Dios de Pamplona</p>
	<p>Reportar incidentes, accidentes, enfermedades laborales y cualquier situación o condición que esté afectando la salud del personal que este a su cargo.</p>
	<p>Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos, metas y programas del SG-SST y PESV</p>
	<p>Procurar el cuidado integral de su salud.</p>
	<p>Procurar por la realización de los exámenes de ingreso, egreso y periódicos de acuerdo a los objetivos del sistema, evaluando la pertinencia de pruebas realizadas.</p>
	<p>Supervisar el desarrollo de los programas de gestión de los riesgos y el funcionamiento del Comité paritario de</p>



	<p>seguridad y salud en el trabajo COPASST a través del ejecutor.</p> <p>Informar a la alta dirección sobre el funcionamiento y los resultados del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST</p> <p>Promover la participación de todos los miembros de la institución en la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST</p>
<p><b>ENCARGADO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b></p>	<p>Velar por el cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.</p> <p>Elaborar y actualizar el SG-SST y la matriz de peligros.</p> <p>Realizar visitas periódicas a las diferentes áreas de trabajo para supervisar los métodos de trabajo y las medidas implementadas.</p> <p>Elaborar y actualizar las normas de trabajo seguro.</p> <p>Adelantar estudios de control y valoración de riesgos, proponiendo medidas de control específicas y velando por su aplicación.</p> <p>Promover campañas de seguridad e higiene en trabajadores.</p> <p>Realizar actividades de capacitación y educación para empleados de todos los niveles de la organización.</p> <p>Facilitar y estimular la asistencia de los trabajadores a las reuniones de capacitación.</p>

Divulgar las normas expedidas por las autoridades competentes y promover su cumplimiento.

Mantener constante comunicación con entidades asesoras en el tema y tomar parte activa en las actividades programadas por dichas organizaciones.

Promover el registro y análisis actualizado del personal empleado, accidentalidad, ausentismo, programas que se siguen, distribución de elementos de seguridad y control, asegurándose que se cuenta con elementos de registro suficientes y adecuados.

Recopilar, analizar y difundir la información suministrada por los trabajadores respecto a las actividades adelantadas en el cumplimiento del Sistema.

Formar y coordinar las brigadas de emergencia.

Analizar los exámenes de ingreso, egreso y periódicos de acuerdo a los objetivos del sistema, evaluando la pertinencia de pruebas realizadas.

Evaluar y ajustar en forma periódica la gestión del SG-SST.

Apoyar a la dirección del sistema en la Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, asesorándola en la formulación de políticas, objetivos, metas, procedimientos administrativos y técnicos relacionados con el área.

Informar a la Dirección sobre la Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en la

	<p>institución, coordinar su desarrollo y vigilar su cumplimiento.</p>
	<p>Verificar el cumplimiento de la política por parte de los miembros de la institución, prestándoles apoyo para que cumplan con las responsabilidades establecidas respecto al SG-SST y PESV</p>
	<p>Definir los sistemas de control necesarios.</p>
	<p>Establecer el programa de capacitación para los trabajadores, en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, y seguridad vial estableciendo las estrategias de motivación, participación y evaluación.</p>
	<p>Promover la formación y funcionamiento del comité paritario, Notificar a la ARL a la que se encuentre afiliada la Institución los accidentes y enfermedades laborales dentro de los dos días hábiles siguientes y registrar las actividades desarrolladas dentro del sistema de gestión.</p>
	<p>Liderar con autoridad y controlar el desarrollo del SGSST</p>
	<p>Informar a la alta dirección, sobre los resultados obtenidos y la necesidad de ajustes para mejorar el desempeño de la Seguridad y Salud en el Trabajo.</p>
	<p>Velar por la gestión de las políticas que promuevan la implementación del PESV</p>
	<p>Realizar acompañamiento y asesoría en temas de seguridad vial en la institución</p>
	<p>Solicitar apoyo y acompañamiento de la ARL en el proceso de implementación y capacitación sobre el PESV</p>

	Implementar estrategias de mejora continua para generar mayor impacto en las actividades propias exigidas en cada pilar del PESV
	Informar a la entidad las normas que el ministerio del trabajo y/o tránsito emita en materia de seguridad en el trabajo y vial respectivamente
	Actualizar los indicadores que permitan medir el avance en la gestión en cuanto a seguridad vial y seguridad y salud en el trabajo
<b>TRABAJADORES</b>	Procurar el cuidado integral de su salud.
	Participar en la prevención de los riesgos laborales a través del Comité paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST.
	Suministrar información clara, veraz, oportuna y completa sobre su estado de salud.
	Informar inmediatamente la ocurrencia de un accidente o incidente.
	Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del SG-SST de la institución.
	Informar oportunamente a sus superiores la presencia de condiciones de trabajo que resulten peligrosas para la Salud y la Seguridad.
	Conservar el orden y aseo en los diferentes sitios de trabajo.
	Utilizar adecuadamente las instalaciones, elementos de trabajo y de protección personal así como de los dispositivos de control asignados por la institución para el desarrollo de sus labores.

	No introducir bebidas o sustancias no autorizadas en lugares de trabajo.
	Comportarse en forma responsable en la ejecución de sus labores.
	Colaborar con el cumplimiento de las obligaciones contraídas por los empleadores.
	Participar activamente en la elección de los comités del SG-SST
	Hacer adecuado uso de las instalaciones de trabajo.
	Participar en las actividades de capacitación en seguridad y Salud en el Trabajo definido en el plan de capacitación.
	Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
	Cumplir con las normas y recomendaciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial y demás normas que establezca la institución.
	Participar de la ejecución, vigilancia y control de los puestos de Trabajo y del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
	Utilizar los elementos de Protección Personal que la institución le ha asignado y mantenerlos adecuadamente dándole el uso debido.
	Cumplir con los procedimientos y normas y políticas en cumplimiento del plan

	estratégico de seguridad vial de la institución
	Acatar las políticas de seguridad y salud en el trabajo y plan estratégico de seguridad vial en procura del autocuidado en el ejercicio de su rol
	Los funcionarios deberán tener una conducta responsable y participativa en las acciones de sensibilización que se promuevan por parte de la entidad y/o empresas contratistas de esta, en cumplimiento del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo y PESV.
<b>COPASST</b>	Hacer recomendaciones para el mejoramiento de las condiciones y el medio ambiente de trabajo, velar porque se lleven a cabo las medidas adoptadas y examinar su eficiencia.
	Vigilar el cumplimiento de la legislación, normas internas y las especificaciones técnicas del trabajo relacionadas con la Seguridad y Salud en el lugar de Trabajo;
	Procurar el compromiso, colaboración y participación activa de todos los trabajadores en el fomento de la prevención de riesgos en el lugar de trabajo;
	Promover que todos los nuevos trabajadores reciban una formación sobre prevención de riesgos, instrucción y orientación adecuada;
	Garantizar que todos los trabajadores estén informados y conozcan los reglamentos, instrucciones,

	<p>especificaciones técnicas de trabajo, avisos y demás materiales escritos o gráficos relativos a la prevención de los riesgos en el lugar de trabajo;</p> <p>Cumplir con las funciones establecidas en el artículo 11 de la Resolución 2013 de 1986 y las señaladas por el artículo 26 del Decreto 614 de 1984.</p> <p>Conocer los documentos e informes relativos a las condiciones de trabajo que sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones, así como los precedentes de la actividad del servicio de prevención, en su caso;</p> <p>Conocer y aprobar el cronograma de actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo.</p>
<p><b>CONTRATISTAS</b></p>	<p>Cumplir cláusulas del contrato</p> <p>Al contratista le corresponde pagar el valor de la cotización al Sistema General de Riesgos Laborales</p> <p>Procurar el cuidado integral de su salud.</p> <p>Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada.</p> <p>Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.</p> <p>Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o la Administradora de Riesgos Laborales.</p> <p>Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la</p>

	<p>Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST y PESV</p> <p>Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.</p> <p>Practicarse un examen pre-ocupacional y allegar el certificado respectivo.</p> <p>Los contratistas deberán tener una conducta responsable y participativa en las acciones de sensibilización que se promuevan por parte de la entidad y/o empresas contratistas de esta, en cumplimiento del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo y PESV.</p>
<p><b>BRIGADISTAS</b></p>	<p>Verificar las condiciones de seguridad de las áreas de la institución, y reportar cualquier anomalía al jefe de brigadas y encargado de del SG-SST</p> <p>Colaborar con el buen estado y organización de las vías de evacuación, elementos de protección contra incendios y elementos de Emergencias.</p> <p>Dar aviso oportuno de los posibles riesgos que sean identificados dentro de la institución.</p> <p>Apoyar a otros brigadistas en caso de emergencia cuando se requiera.</p> <p>Acatar las órdenes que le impartan miembros del Comité de Emergencias y jefe de la brigada.</p> <p>Utilizar adecuadamente la dotación asignada, de acuerdo a la actividad.</p> <p>Responder al llamado, o a la activación de la cadena de llamadas de la brigada.</p>



	<p>Comportarse con hermandad, disciplina y respeto con los brigadistas y demás compañeros de trabajo.</p> <p>Conocer el plan de acción para la prevención y atención de emergencias.</p> <p>Asumir la dirección y responsabilidades en caso de emergencias si las circunstancias lo requieren.</p> <p>Asistir a las capacitaciones de brigadas y mantener formación continua que fortalezca la respuesta ante emergencias</p> <p>Conocer las estrategias de mejora continua en las actividades propias exigidas por el pilar de atención a víctimas del PESV enfocado en la prevención de accidentes viales y en la pronta respuesta como primer respondiente en caso de presentarse una emergencia y/o demás que por su naturaleza apliquen.</p>
<p><b>COMITÉ DE CONVIVENCIA</b></p>	<p>Recibir y dar trámite a las quejas presentadas en las que se describan situaciones que puedan constituir acoso laboral, así como las pruebas que las soportan.</p> <p>Examinar de manera confidencial los casos específicos o puntuales en los que se formule queja o reclamo, que pudieran tipificar conductas o circunstancias de acoso laboral, al interior de la ESE HSDP</p> <p>Escuchar a las partes involucradas de manera individual sobre los hechos que dieron lugar a la queja.</p>

	<p>Adelantar reuniones con el fin de crear un espacio de diálogo entre las partes involucradas, promoviendo compromisos mutuos para llegar a una solución efectiva de las controversias.</p>
	<p>Formular planes de mejora y hacer seguimiento a los compromisos</p>
	<p>Elaborar informes trimestrales sobre la gestión del Comité que incluya estadísticas de las quejas, seguimiento de los casos y recomendaciones.</p>
<p><b>Comité de seguridad vial</b></p>	<p><b>Gestión institucional.</b></p>
	<p>Liderar el diseño e implementación del Pilar Fortalecimiento de la Gestión Institucional</p>
	<p>Contar con la documentación pertinente al pilar de gestión institucional.</p>
	<p>Verificar que todo el personal de la entidad sea informado sobre el PESV</p>
	<p>Generar mecanismos y/o estrategias para socializar al todo el personal procedimientos, documentos y demás que apliquen al pilar de gestión institucional.</p>
	<p>Implementar estrategias de mejora continua para generar mayor impacto en las actividades propias exigidas por el pilar.</p>
	<p>Solicitar el apoyo del personal que por sus características técnicas cuente con la idoneidad para dar apoyo y soporte en el diseño e implementación del pilar.</p>
	<p>Velar por el correcto funcionamiento del plan de acción</p>
	<p><b>Comportamiento Humano</b></p>

Estipular perfil y requisitos del personal de conducción de la entidad.
Velar por la gestión de las políticas que promuevan la implementación del PESV.
Verificar que todo el personal de la entidad sea informado sobre las políticas de regulación de la empresa y sus debidos protocolos y procesos cuando estos sean exigidos.
Generar y/o proponer mecanismos y estrategias para socializar a todo el personal las políticas de regulación, procedimientos, documentos y demás que apliquen de acuerdo a lo exigido por el pilar.
Informar oportunamente al líder del PESV, integrantes de comité de seguridad vial, gerencia y demás partes interesadas, todo cambio normativo aplicable al pilar.
Implementar estrategias de mejora continua para generar mayor impacto en las actividades propias exigidas por el pilar.
Solicitar el apoyo del personal que por sus características técnicas cuente con la idoneidad para dar apoyo y soporte en el diseño e implementación del pilar.
Gestionar ante la gerencia sobre los entes autorizados y certificados sea persona natural o jurídica y que cumplan con los requisitos normativos tales como: Centros médicos de evolución al personal, Centro de reconocimiento de conductores, pruebas psicosenométricas, pruebas teórico y prácticas, pruebas de

alcoholemia, pruebas de sustancias psicoactivas y demás que apliquen de acuerdo a la exigencia del PESV.

Aplicar, dar seguimiento y mejora continua del plan de acción propuesto en el pilar Fortalecimiento de la Gestión Institucional al pilar Comportamiento Humano.

Demás que por su naturaleza apliquen al pilar.

**Vehículo seguro**

Liderar el diseño e implementación del Pilar Vehículo Seguro.

Contar con la documentación y evidencias exigidas de cuando a lo solicitado por el ente evaluador plasmado en el pilar, especial relevancia:

carpeta de vehículos y aplicación del programa de mantenimiento preventivo y correctivo.

Verificar que todo el personal conductor de la entidad sea informado sobre las exigencias puntuales de la normativa en cuanto al correcto funcionamiento a nivel integro de los vehículos en fin misional y/o desarrollo de actividades de la empresa, proveedores y partes interesadas al pilar.

Informar oportunamente al líder del PESV, integrantes de comité de seguridad vial, gerencia y demás partes interesadas, todo cambio normativo aplicable al pilar.

Implementar estrategias de mejora continua para generar mayor impacto

en las actividades propias exigidas por el pilar.

Solicitar el apoyo del personal que por sus características técnicas cuente con la idoneidad para dar apoyo y soporte en el diseño e implementación del pilar.

Gestionar ante la gerencia sobre los entes autorizados y certificados sea persona natural o jurídica y que cumplan con los requisitos normativos tales como: Centros mecánicos y/o talleres automotrices certificados, Personal mecánico certificado.

Velar por la correcta aplicación del plan de mantenimiento preventivo y correctivo tanto del parque automotor propio, como por el parque automotor contratista y partes interesadas.

De manera preventiva realizar intervención en el óptimo funcionamiento y documental de los vehículos propios de los funcionarios de la empresa.

Aplicar, dar seguimiento y mejora continua del plan de acción propuesto por el pilar Fortalecimiento de la Gestión Institucional al pilar Vehículo Seguro

Demás que por su naturaleza apliquen al pilar.

**Infraestructura segura**

Liderar el diseño e implementación del Pilar Infraestructura Segura.

Contar con la documentación y evidencias exigidas de cuando a lo solicitado por el ente evaluador

plasmado en el pilar, especial relevancia: Planos de las vías internas de circulación vehicular y peatonal, diagnóstico de la infraestructura de las vías internas de circulación, correcta aplicación de la demarcación-señalización-reguladores e velocidad e iluminación de parqueaderos.

Verificar que todo el personal conductor de la entidad sea informado sobre las exigencias puntuales de la normativa en cuanto al correcto funcionamiento a nivel integro de los vehículos en fin misional y/o desarrollo de actividades de la empresa, propios y terceros en el uso adecuado de los parqueaderos de acuerdo a lo exigido por el pilar.

Informar oportunamente al líder del PESV, integrantes de comité de seguridad vial, gerencia y demás partes interesadas, todo cambio normativo aplicable al pilar.

Implementar estrategias de mejora continua para generar mayor impacto en las actividades propias exigidas por el pilar.

Gestionar ante la gerencia sobre los entes autorizados y certificados sea persona natural o jurídica y que cumplan con los requisitos normativos para la demarcación, señalización e iluminación de zonas de movilidad vehicular-peatonal y parqueaderos.

Velar por la correcta aplicación del plan de mantenimiento preventivo y correctivo tanto del parque automotor

propio, como por el parque automotor contratista y partes interesadas.

De manera preventiva realizar intervención en el óptimo funcionamiento y documental de los vehículos propios de los funcionarios de la empresa.

Aplicar, dar seguimiento y mejora continua del plan de acción propuesto por el pilar Fortalecimiento de la Gestión Institucional al pilar Infraestructura Segura.

#### **Atención a víctimas**

Liderar el diseño e implementación del Pilar Atención a Víctimas.

Contar con la documentación y evidencias exigidas de cuando a lo solicitado por el ente evaluador plasmado en el pilar, especial relevancia:

Protocolos atención a víctimas, procedimiento investigación accidentes de tránsito y análisis accidentes de tránsito.

Proponer estrategias de prevención de la accidentalidad vial.

Solicitar el apoyo del personal que por sus características técnicas cuente con la idoneidad para dar apoyo y soporte en el diseño e implementación del pilar.

Socializar a todo el personal sobre lecciones aprendidas en cuanto a la accidentalidad vial presentada en la empresa.

Aplicar, dar seguimiento y mejora continua del plan de acción propuesto

por el pilar Fortalecimiento de la Gestión Institucional al pilar Atención a víctimas.

Verificar que la ARL realice apoyo y acompañamiento en cuanto a la investigación de los accidentes de tránsito clasificados como graves que llegasen a presentarse en la institución

### **COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (COPASST):**

Dando cumplimiento a la Resolución N° 2013 de 1986 y al Decreto 1295 de 1994 en su artículo 63, la ESE Hospital San Juan de Dios elige cada dos años el comité, el que contribuye al análisis de la causalidad de los riesgos laborales; practica visitas periódicas a los centros de trabajo e inspecciona los ambientes, máquinas, equipos y operaciones realizadas por los empleados en cada área o sección, con el propósito de identificar los factores de riesgo y proponer alternativas de control; investiga condiciones de riesgo y contingencias; ejerce seguimiento al desarrollo de las actividades del programa de Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.

**COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL:** Mecanismo para la protección de los empleados del Fondo de los riesgos psicosociales que puedan afectar la salud, el ambiente laboral y así prevenir los casos de acoso laboral.

### **ACTIVIDADES**

Para adelantar la construcción e implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo –SG SST- la ESE Hospital San Juan de Dios, requiere:

### **PLANEAR**

#### **RECURSOS (10%)**

Recursos Financieros, Técnicos, Humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo (SG-SST) (4%)



Capacitación en el Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo (6%)

### **GESTIÓN INTEGRAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD**

Evaluación Inicial del SG-SST (1%)

Comunicación (1%)

Adquisiciones (1%)

Gestión del Cambio (1%)

### **GESTIÓN DEL CAMBIO**

#### **GESTIÓN DE LA SALUD (20%)**

Condiciones de salud en el trabajo (9%)

Registro, reporte e investigación de las enfermedades laborales, los incidentes y accidentes del trabajo (5%)

Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores (6%)

#### **GESTIÓN DE PELIGROS Y RIESGOS (30%)**

Identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos (15%)

Medidas de prevención y control para intervenir los peligros/riesgos (15%)

### **VERIFICAR**

Verificación del SG-SST (5%)

### **ACTUAR**

Mejoramiento (10%)

## CRONOGRAMA

Se anexa cronograma de plan de trabajo en Excel que se realiza bajo la autoevaluación inicial

Ciclo	ACTIVIDAD	CRONOGRAMA 2024												Responsable (s)												
		ENERO		FEBRERO		MARZO		ABRIL		MAYO		JUNIO			JULIO		AGOSTO		SEPTIEMBRE		OCTUBRE		NOVIEMBRE		DICIEMBRE	
		P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E		P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E
PLANEAR	Elaboración de plan de trabajo anual	P																								Responsable SGSST, GERENCIA
	Evaluación inicial del SG-SST requisitos mínimos ARL y ministerio	P		P																						Responsable SGSST
	Elaborar procedimientos, manuales y/o guías necesarias para el mejoramiento del SG-SST										P															Responsable SGSST, calidad
	Revisión de política de seguridad y salud en el trabajo					p																				Responsable SGSST/COPASST
	socialización de política de seguridad y salud en el trabajo y reglamento de higiene y seguridad industrial Pamplona y municipios					P																				Responsable SGSST / COPASST
	Socialización de acto administrativo de roles y responsabilidades					P																				Responsable SST

	Asignación de recursos humanos, técnicos, financieros	P																	Subdirección administrativa, gerencia
	Programar cronograma de capacitación de seguridad y salud en el trabajo en el (PIC) institucional	P																	Talento humano
	rendición de cuentas				p														Responsable SGSST, alta dirección
	actualizar matriz legal y hacer revisión de requisitos									P									Responsable SST
	afiliaciones y pagos al sistema de riesgo laborales	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P			Talento Humano, Nomina
	Actualización de la Matriz IPVCR										P								Responsable SGSST, TRABAJADORES
<b>HACER</b>	Realización de exámenes ocupacionales periódicos de ingreso y retiro según fechas de vinculación	p	p	p	p	p	p	p	p	p	p	p	p	p	p			TALENTO HUMANO, SUB ADMIN	
	programa de vigilancia de riesgo ergonómico			P														ARL, responsable de SG SST	
	Programa de Vigilancia Epidemiológica de Riesgo biológico			P														ARL, responsable de SG SST	
	programa de vigilancia epidemiológico riesgo psicosocial			p														ARL, responsable de SG SST, convenio docencia servicio	
	Programa de Vigilancia Epidemiológica de Radiación ionizante			p														ARL, responsable de SG SST	



Registro de ausentismo laboral	P		P		P		P		P		P		P		P		P		P		P		P		P		Responsable SGSST	
Solicitar certificación de custodia de historias clínicas	P																											Responsable SGSST
Capacitación al comité de convivencia y COPASST							P																					ARL, SGSST, talento humano
efectuar seguimiento a las acciones preventivas y correctivas SST (Acciones establecidas por inspecciones, reportes de condiciones de trabajo, reporte de gestión del cambio, etc. Este seguimiento se efectúa según el número de reportes que se realicen)				P						P																P		Responsable SGSST, SUBDIRECCION ADM, SUBDIRECCION CIENTIFICA, TALENTO HUMANO
Actualizar Inventario / Clasificación de sustancias químicas (priorizar carcinógenas) (materias primas, insumos, productos intermedios, finales, subproductos y desechos)										P																		coordinación laboratorio clínico y proveedor de insumos
Inspecciones locativas							P																		P			Responsable SGSST/ COPASST



## **REVISIÓN POR LA GERENCIA**

El nivel directivo de la ESE Hospital San Juan de Dios, revisará de manera anual las gestiones adelantadas por los responsables del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y comunicará al COPASST los avances y las sugerencias que en materia de Seguridad y Salud sean necesarias para el funcionamiento del Sistema.

## **INDICADORES Y METAS**

Con respecto a los indicadores y metas para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo se encuentran en la Matriz de indicadores de las actividades del plan anual de seguridad y salud en el trabajo que permiten medir el desempeño de la Seguridad y Salud en el Trabajo

## **REQUERIMIENTOS NORMATIVOS**

### **NORMATIVIDAD EXTERNA**

La Ley Colombiana se refiere y legisla de manera específica la Seguridad y Salud en el Trabajo en las siguientes Resoluciones y Decretos:

La Ley novena de 1979, establece la obligación de contar con un Programa de Salud Ocupacional en los lugares de trabajo.

Resolución 2400 de 1979, por la cual se establecen disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.

Decreto 614 de 1984, determina las bases de la administración de Salud Ocupacional en el país.

Resolución 2013 de 1986, la cual reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités Paritarios de Salud Ocupacional.

Resolución 1016 de 1989, reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los Programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores del país.

Decreto Ley 1295 de 1994, el cual determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales.

Decreto 1832 de 1994, por la cual se adopta la tabla de Enfermedades Profesionales.

Resolución 652 de 2012, Por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones.

Ley 1562 de 2012 “Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional”

Resolución No. 652 de 2012 Comités de Convivencia Laboral.

Ley 1616 de 2013, Por medio de la cual se expide la Ley de salud Mental y se dictan otras disposiciones.

Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST). El Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 de 2015, genero la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) el cual consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo, liderado e implementado por el empleador o contratante, con la participación de los trabajadores y/o contratistas, garantizando a través de dicho sistema, la aplicación de las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo, el mejoramiento del comportamiento de los trabajadores, las condiciones y el medio ambiente laboral, y el control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo, se



debe abordar la prevención de los accidentes y las enfermedades laborales y también la protección y promoción de la salud de los trabajadores y/o contratistas, a través de la implementación, mantenimiento y mejora continua de un sistema de gestión cuyos principios estén basados en el ciclo PHVA (Planificar, Hacer, Verificar y Actuar).